

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 22 de febrero de 2017.-
ORDENANZA N°02/2017 HCD - MVP.-**

VISTO

La convocatoria a Sesiones Extraordinarias dispuesta por el Departamento Ejecutivo y la necesidad de autorizar la adquisición de bienes muebles (dos embarcaciones y una motoniveladora), y;

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Villa Paranacito durante el año 2016 suscribió dos convenios específicos de cooperación con la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación. El primero que tramitó mediante expediente N° S02:0085946/2016 para la adquisición de dos embarcaciones colectivas y el segundo, suscripto en fecha 15/11/2016, identificado como convenio N° 03442809/16 para la adquisición de una motoniveladora.

Que ambos convenios tuvieron como objetivo general brindar a esta Municipalidad asistencia técnica para su modernización, así como la transferencia de fondos para la adquisición de dos embarcaciones y una motoniveladora, según proyectos solicitados y oportunamente remitidos por esta administración.

Que en la tramitación de las solicitudes de financiamiento para las maquinarias aludidas ante la Secretaría de Asuntos Municipales, fue necesario requerir tres tasaciones a proveedores nacionales.

Que solicitadas tasaciones por una embarcación colectiva para transporte de pasajeros, con las siguientes características: Eslora: 6,68 mts Manga: 2,28 mts, Puntal: 1,16 mts con cabina y asientos, capacidad 10 pasajeros más tripulación; propulsada con Motor Fuera de Borda Mercury de 150 hp Modelo ELPT 4S de cuatro tiempos, con hélice de aluminio, cablera instrumental, tacómetro, presión de agua, reloj de trim, velocímetro, cuenta horas y manual del usuario, se obtiene como precio más conveniente el cotizado por la empresa ASPERSOR S.A. CUIT N°: 30-70761350-1, con domicilio en Esteban Echeverría 3313 - Benavídez- CP 1621- Tigre, Provincia de Buenos Aires, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 10/100 (\$ 483.407,10).

Que solicitadas cotizaciones por una embarcación colectiva para transporte de pasajeros, con las siguientes características: eslora: 6,70 mts, manga: 2,12 mts, puntal: 1,07 mts con cabina en proa con timonera dentro de la misma y dos asientos en cada banda, mas butaca para el timonel, capacidad 8 pasajeros más tripulación, en el sector de carga, fuera de la cabina, posee asientos dobles en cada banda, propulsada con Motor Fuera de Borda Mercury de 40 hp Modelo ELPT 4S EFI de cuatro tiempos, con hélice de aluminio, cablera instrumental, herramientas básicas, tacómetro, presión de agua, reloj de trim, velocímetro, cuenta horas y manual del usuario, se obtiene como precio más conveniente el cotizado por la empresa NAUTICA RUTA 27 SRL, Cuit: 30-71002242-5, domiciliada en Carmen de Areco 1650 - Rincón de Milberg, CP 1648 - Tigre, Provincia de Buenos Aires en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 296.769).

Que en relación a la adquisición de la motoniveladora, de las cotizaciones solicitadas se obtiene como precio más conveniente el cotizado por la empresa CMZ

S.A., CUIT N° 30-71079109-7, con sede en calle Buenos Aires N° 582 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una máquina marca CMZ ZANELLO, modelo RU 13.200, con motor marca DEUTZ por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL con 00/00 (\$ 2.620.000,00), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA del 10,5%).

Que la transferencia efectiva de los recursos, por parte del Gobierno Nacional a la Municipalidad fue realizada en fecha 19 de enero de 2017 por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 10/100 (\$780.176,10) para la compra de las embarcaciones y PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$2.620.000) para la adquisición de la motoniveladora.

Que en virtud del tiempo transcurrido desde las cotizaciones solicitadas a las proveedoras(en los meses de junio y julio del año 2016), hasta la transferencia efectiva de los fondos por parte del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en el mes de enero de 2017, se ha producido un incremento en los precios de las maquinarias, diferencia que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 90/100 (\$214.940,90), por las tres compras, más los correspondientes gastos administrativos y/o operativos, para hacer frente a los mismos.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que la adquisición del equipamiento se realiza con fondos afectados y en base presupuestos aprobados por la Nación, se torna necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la compra directa a las firmas que cotizaron el precio mas bajo en las tasaciones requeridas oportunamente.

Que en función del incremento experimentado a raíz del tiempo transcurrido entre las cotizaciones autorizadas y la transferencia de los fondos, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a utilizar fondos de rentas generales para el pago de las diferencias de precios derivada de la actualización.

Asimismo, a los fines de cumplir con exigencias propias de las operaciones con las firmas proveedoras, se autoriza al Departamento Ejecutivo a adelantar fondos como pago a cuenta del precio, siempre que se cumplimente con las garantías que se evalúen convenientes por parte de las áreas legal y contable Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: AUTORICESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a COMPRAR una EMBARCACIÓN Benavidez 670 Pro Colectiva de transporte de Pasajeros, eslora: 6,68 mts, manga: 2,28 mts, puntal: 1,16 mts con cabina y asientos. Capacidad 10 pasajeros más tripulación. Propulsada con Motor Fuera de Borda Mercury de 150 hp Modelo ELPT 4S de cuatro tiempos, con hélice de aluminio, cablera instrumental, Tacómetro, presión de agua, reloj de trim, velocímetro, cuenta horas y manual del usuario, a la firma comercial ASPERSOR S.A. CUIT N°: 30-70761350-1, con domicilio en Esteban Echeverría 3313 - Benavidez- CP 1621- Tigre, Provincia de Buenos Aires en la suma de PESOS **QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE con 00/00 (\$ 527.877,00).**

ARTICULO 2º: AUTORICESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a COMPRAR una EMBARCACIÓN Benavidez River Truck 670 Pro Colectiva Transporte de Pasajeros eslora: 6,70 mts, manga: 2,12 mts, puntal: 1,07 mts, con cabina en proa con timonera

dentro de la misma y dos asientos en cada banda, más butaca para el timonel, con capacidad 8 pasajeros más tripulación; propulsada con motor fuera de borda Mercury de 40 hp Modelo ELPT 4S EFI de cuatro tiempos, con hélice de aluminio, cablera instrumental, herramientas básicas, tacómetro, presión de agua, reloj de trim, velocímetro, cuenta horas y manual del usuario, a la empresa **NAUTICA RUTA 27 SRL**, Cuit: 30-71002242-5, domiciliada en Carmen de Areco 1650 - Rincón de Milberg, 1648 - Tigre, Provincia de Buenos Aires en la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA con 00/00 (\$ 327.240,00)**.

ARTICULO 3º: AUTORICÉSE al **DEPARTAMENTO EJECUTIVO** a **COMPRAR** una **MOTONIVELADORA ARTICULADA** nueva sin uso, marca CMZ ZANELLO, modelo RU 13.200, con motor marca DEUTZ, por la suma de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL con 00/00 (\$ 2.740.000,00)**, a la firma **CMZ S.A.**, CUIT N° 30-71079109-7, con sede en calle Buenos Aires N° 582 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba.


ARTICULO 4º: AUTORICÉSE al **DEPARTAMENTO EJECUTIVO** a disponer de la suma adicional de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON con 90/100 (\$214.940,90) a los efectos de hacer frente a los incrementos de precios existentes en los bienes referidos en los artículos precedentes (cuya actualización de precios obra incorporada en los mismos), con más los correspondientes gastos administrativos y/o operativos que pudieren corresponder.


ARTICULO 5º: AUTORICÉSE al **DEPARTAMENTO EJECUTIVO** a realizar adelantos de fondos como pago a cuenta del precio convenido con las firmas proveedoras, siempre que se cumplimente con las garantías que se evalúen convenientes por parte de las áreas legal y contable Municipal.

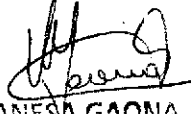
ARTICULO 6º: REFRENDESE por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 7º: NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

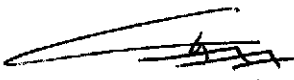
ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-



JULIO CESAR OLANO
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RAUL EVARISTO MOLINA
 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VANESA GAONA
 VICEPRESIDENTE SECCION
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


FRANCO MARIANO VIVAS
 CONCEJAL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
 CONCEJAL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RUBEN JOSE LEISSA
 CONCEJAL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Maria Julia Olano
 Secretaria
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Villa Paranacito